REFERENCIA: Expediente N° 18000151167G – D.J.A. N° 5590/2018 "S/ PROYECTO DE RESOLUCIÓN ELABORADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES".----------

RECIBIDO 05 -12- 2018 SECRETARIA GENERAL DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

DICTAMEN N° 2690

Asunción, 05 **de** diciembre **de 2018.-**

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS:

Por providencia DAF N° 2919 datada el 28 de noviembre de 2018, la Dirección de Administración y Finanzas remite a la Dirección Jurídica el expediente individualizado en la referencia, con entrada D.J.A. N° 5590 de fecha 29 de noviembre de 2018, en el que se observa el Dictamen UOC N° 58/2018 de la Unidad Operativa de Contrataciones (fs. 35/36), en el cual, haciendo alusión al proceso realizado bajo la modalidad de Contratación Directa (N° 03/18), para el particular caso de **"RECARGA DE EXTINTORES (SEGUNDO LLAMADO)"**, sugiere que la máxima autoridad institucional apruebe la adjudicación, elevando para el efecto un proyecto de resolución (fs. 42/43), del que se desprende como adjudicada a la firma **"INTEG-VP S.R.L."**.----------

Al respecto, este Departamento Asesoría Legal dependiente de la Dirección Jurídica cumple en señalar a la Alta Dirección, que no encuentra objeción legal alguna, con la aclaración de que el análisis se ha efectuado sobre la formalidad del proyecto de resolución **"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA INTEG-VP S.R.L., EL LLAMADO DE RECARGA DE EXTINTORES (SEGUNDO LLAMADO), LLEVADO A CABO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PLURIANUAL N° 03/18 POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS"**, siendo responsables de los antecedentes y las actuaciones, los intervinientes designados para llevar a cabo el proceso, en virtud a lo establecido en la **Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**[1]; siempre y cuando, lo planteado se adecue al crédito presupuestario habilitado para el efecto.----------

Se acompaña al Dictamen, el expediente N° 18000151167G con cincuenta y seis (56) fojas foliadas.----------

Atentamente.-

Abog. VIVIANA AREVALO
Asesora Legal
Dpto. Asesoría Legal - Dirección Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. Germán Franco G.
Jefe Interino
Dpto. Asesoría Legal - Dirección Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS * DIRECCION JURIDICA *

ABOG. CARLOS I. RIQUELME
Director Jurídico
DIRECCION NACIONAL DE ADUANA

---

[1] **Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:**

- **Artículo 28:** "**ADJUDICACIÓN**. *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación... ".*----------

- **Artículo 34:** "**PROCEDIMIENTO**. *La Contratación directa se podrá hacerse sin la presencia de los oferentes: a)... b) el acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes; c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo la mejores condiciones de contratación; d) ... e) ... f) se harán efectivas las demás disposiciones de esta ley que resulten aplicables".*----------

Aduana
Paraguay

29/11/18

GOBIERNO NACIONAL

Asunción, 28 de Noviembre de 2018

PROV. DAF N° 2919

Expediente N°	**18000151167G**	**REF:** DICTAMEN UOC N° 58/18 S/ PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA INTEG_VP S.R.L. EN EL LLAMADO DE RECARGA DE EXTINTORES SEGUNDO LLAMADO

Se remite a la **Dirección Jurídica** de la Institución el "Proyecto de Resolución", a fin de emitir su parecer jurídico.

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Entrada N° 5590
29 NOV. 2018
Firma:.....
DIRECCION JURIDICA

HUGO DELGADILLO
Dirección Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

Dirección Jurídica

ABOG. CARLOS I. RIQUELME
Director Jurídico
DIRECCION NACIONAL DE ADUANA

Ssanabria

CONTRATACION DIRECTA Nº 03/18
"RECARGA DE EXTINTORES [SEGUNDO LLAMADO] ID N° 344.163"
DICTAMEN N° 58 /2018

Asunción, 27 de noviembre de 2018.-

SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

La Unidad Operativa de Contrataciones se dirige respetuosamente a usted, en el marco del proceso de Contratación Directa Nº 03/18 **"RECARGA DE EXTINTORES [SEGUNDO LLAMADO]"**, con ID Nº 344.163 que ha sido difundido a través del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones, habiéndose procedido a extender las invitaciones para el efecto al número de oferentes requerido, estableciéndose como fecha de apertura de los sobres con las ofertas y documentaciones correspondientes el 12/11/2018, fecha en la cual no se contó con el número mínimo de ofertas establecido en el Art. 34 de la Ley 2051/03, siendo presentada sólo la oferta de la firma **FIRE MASTER**, oferente que retiró su oferta; consecuentemente se procedió a postergar la fecha de presentación y apertura de ofertas para el 20/11/2018, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección de Administración y Finanzas de la institución.

En efecto, según consta en el acta de apertura labrada en la fecha señalada, se han recepcionado la propuesta **INTEG-VP S.R.L.,** donde se ha verificado la presentación de los documentos sustanciales, dejando constancia que no ha sido desechada ninguna oferta por presentación tardía, conforme al artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, a las cuales nos remitimos.

En tal sentido, antes del análisis de los precios ofertados, la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones determina la necesidad de verificar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial: a) la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida mediante el formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas, b) formulario de oferta debidamente firmado y completado, c) poderes suficientes del firmante de la oferta, d) Declaración Jurada de no encontrarse en las inhabilidades para contratar con el Estado, contemplado en el artículo 40 de la Ley N° 2.051/03. Asimismo, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/15 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se adjunta el reporte del SINARH, donde se han verificado que los oferentes, no se encuentran comprendidos en las inhabilitaciones previstas por los inc. "A" y "B". *Se adjuntan Cuadros de verificación.*

En el acta de apertura de ofertas no se han realizado observaciones.

Seguidamente, en virtud de lo establecido en los artículos N° 57 y 59 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se solicitan documentaciones a la siguiente firma:

INTEG_VP S.R.L., por Nota UOC N° 501, recepcionada en fecha 26/11/2018 por parte del oferente, se solicitó cuanto sigue: a) Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de recarga de extintores, que en sumatoria sea igual o superior al 50% sobre el monto ofertado, dentro de los años 2015, 2016, 2017. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturas tanto públicas como privadas, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado; b) Certificado expedido por el I.N.T.N., del Ministerio de Industria y Comercio, así como de la SEAM, correspondiente a la marca ofertada. c) Explicación detallada de la composición de precio ofertado ya que se han verificado diferencias entre el precio ofertado y el precio referencial superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y de veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido en el llamado a contratación.

La firma presentó dentro del plazo dispuesto por la convocante toda la documentación solicitada.

Continuando el proceso de evaluación sugerido en el artículo N° 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, es analizada detenidamente la única oferta, correspondiente a la firma **INTEG_VP S.R.L.**. *Se adjunta cuadro comparativo de precios.*

Que los precios ofertados se evaluaron conforme a los criterios establecidos en la Resolución DNCP N° 411/18. Al respecto, habiendo realizado la consulta pertinente a la firma **INTEG_VP S.R.L.**, el citado oferente presenta el desglose de los precios unitarios solicitados, el cual, una vez analizados, este comité los considera razonables.

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.

Por otra parte, se aclara que no se aplica el margen de preferencia para productos nacionales de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 4558/2011 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12, en razón de que sólo se cuenta con una oferta

Que realizada las verificaciones de las documentaciones presentadas, se constata que la oferta presentada por la firma **INTEG_VP S.R.L.** cumple con las especificaciones técnicas, capacidad legal, técnica y experiencia establecidas en la carta de invitación. Se adjunta Cuadro Comparativo.

Por lo tanto, en atención a lo señalado en el presente informe teniendo en cuenta que la adjudicación del presente llamado es por el TOTAL y de conformidad al Art. 63 del Decreto N° 21909/03 concordante con el Art. 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda adjudicar el proceso de Contratación Directa N° 03/18 **"RECARGA DE EXTINTORES [SEGUNDO LLAMADO]"**, con ID N° 344.163, a favor de la firma **INTEG_VP S.R.L.**, con RUC Nº 80070892-0 por el monto total de **GUARANIES CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (G. 55.882.500.-)**, IVA incluido.

Seguidamente, se informa que existe suficiente disponibilidad presupuestaria para hacer frente a la adquisición de referencia, conforme se observa en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 104 de fecha 25/06/2018, por la suma total de G. 40.000.000 (GUARANIES CUARENTA MILLONES), correspondiente a la disponibilidad del presente periodo. Este procedimiento es plurianual.

Se deja constancia que la firma propuesta para la adjudicación, a la fecha no cuenta con registro de inhabilitación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según se visualiza en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, que se adjunta a la presente.

Finalmente, la presente recomendación de adjudicación es realizada al amparo de lo dispuesto en el Art. 34° inc. "c" de la Ley 2051/03 sin contar con el número mínimo de ofertas, dando cumplimiento a la Resolución DNCP N°522/2015, con la postergación de la fecha límite de entrega y apertura de ofertas inicialmente determinada.

Se adjunta a este dictamen, el proyecto de Resolución **"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA INTEG_VP S.R.L.**, con **RUC Nº 80070892-0 EN EL LLAMADO DE RECARGA DE EXTINTORES [SEGUNDO LLAMADO] LLEVADO A CABO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/18 POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS"**, a consideración de la Dirección Nacional de Aduanas.

Es nuestro dictamen.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Unidad Operativa de Contrataciones

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.

Aduana
Paraguay

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/18

RECARGA DE EXTINTORES ID: 344163 [SEGUNDO LLAMADO]

CUADRO DE DOCUMENTOS

DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN	INTEG-VP S.R.L.
a) Formulario de Oferta	Cumple _ presenta con su oferta
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple _ presenta con su oferta
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple _ verificado documento activo SIPE
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple _ verificado documento activo SIPE
Documentos legales para oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple _ verificado documento activo SIPE
ıstancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple _ verificado documento activo SIPE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple _ verificado documento activo SIPE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple _ verificado documento activo SIPE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple _ verificado documento activo SIPE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple _ verificado documento activo SIPE
Otros documentos	
Existencia Legal de por lo menos tres (3) años de antigüedad.	Cumple _ verificado Constitución
Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de recarga de extintores, que en sumatoria sea igual o superior al 50% sobre el monto ofertado, dentro de los años 2015, 2016, 2017. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturas tanto públicas como privadas, siempre que hayan sido formalizados en el periodo ncionado.	Cumple _ Presenta ante requerimiento de la convocante
Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio	No presenta
Habilitación en el Rubro.	Cumple
Certificado expedido por el I.N.T.N., del Ministerio de Industria y Comercio así como de la SEAM.	Cumple _ Presenta ante requerimiento de la convocante

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.

Aduana
Paraguay

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/18
RECARGA DE EXTINTORES ID: 344163 [SEGUNDO LLAMADO]
CUADRO DE GARANTÍAS

ORDEN	OFERENTE	DECLARACIÓN JURADA	MONTO COMPROMISO	% / OFERTA	Monto Total Ofertado	CUMPLE / NO CUMPLE
1	INTEG-VP S.R.L.	Si	1.677.000	3%	55.882.500	CUMPLE

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.

Aduana
Paraguay

CONTRATACION DIRECTA N° 3/2018
RECARGA DE EXTINTORES ID: 344163 [SEGUNDO LLAMADO]
CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

INTEG-VP S.R.L.							
Ítem	Descripción del Bien/Servicio	Unidad de Medida	Precio Ref.	Precio Unitario	Diferencia	Variación Porcentual	Precio total
1	Recarga de extintores PQS 10 kilos	Unidad	140.000	120.000	-20.000	-14,29%	7.800.000
2	Recarga de extintores PQS 8 kilos	Unidad	112.000	97.500	-14.500	-12,95%	5.362.500
3	Recarga de extintores PQS 6 kilos	Unidad	84.000	75.000	-9.000	-10,71%	6.375.000
4	Recarga de extintores PQS 4 kilos	Unidad	56.000	60.000	4.000	7,14%	6.600.000
5	Recarga de extintores Gas Ecologico 4 kilos	Unidad	592.000	300.000	-292.000	-49,32%	13.500.000
6	Recarga de extintores Gas Ecologico 2-5 kilos	Unidad	370.000	225.000	-145.000	-39,19%	7.875.000
7	Recarga de extintores PQS 2-5 kilos	Unidad	50.000	30.000	-20.000	-40,00%	1.050.000
8	Recarga de extintores Gas Ecologico 2 kilos	Unidad	296.000	180.000	-116.000	-39,19%	6.300.000
9	Recarga de extintores PQS para vehiculos 1 kilo	Unidad	40.000	12.000	-28.000	-70,00%	1.020.000
Precio Total							55.882.500

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.

Aduana
Paraguay

CONTRATACION DIRECTA N° 3/2018
RECARGA DE EXTINTORES ID: 344163 [SEGUNDO LLAMADO]
CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

INTEG-VP S.R.L.								
Ítem	Código de Catálog	Descripción del Bien/Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Ref.	Precio Unitario	Precio total
1	46191601-002	Recarga de extintores PQS 10 kilos	Unidad	EVENTO	65	140.000	120.000	7.800.000
2	46191601-002	Recarga de extintores PQS 8 kilos	Unidad	EVENTO	55	112.000	97.500	5.362.500
3	46191601-002	Recarga de extintores PQS 6 kilos	Unidad	EVENTO	85	84.000	75.000	6.375.000
4	46191601-002	Recarga de extintores PQS 4 kilos	Unidad	EVENTO	110	56.000	60.000	6.600.000
5	46191601-002	Recarga de extintores Gas Ecologico 4 kilos	Unidad	EVENTO	45	592.000	300.000	13.500.000
6	46191601-002	Recarga de extintores Gas Ecologico 2-5 kilos	Unidad	EVENTO	35	370.000	225.000	7.875.000
7	46191601-002	Recarga de extintores PQS 2-5 kilos	Unidad	EVENTO	35	50.000	30.000	1.050.000
8	46191601-002	Recarga de extintores Gas Ecologico 2 kilos	Unidad	EVENTO	35	296.000	180.000	6.300.000
9	46191601-002	Recarga de extintores PQS para vehiculos 1 kilo	Unidad	EVENTO	85	40.000	12.000	1.020.000
Precio Total								55.882.500

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.

Aduana
Paraguay

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

CONTRATACION DIRECTA N° 3/2018
RECARGA DE EXTINTORES ID: 344163 [SEGUNDO LLAMADO]

Resolución N° 849/15 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"	**CEDULA DE IDENTIDAD**	**OFERENTE**	**OBSERVACION**
CECILIA FILOMENA BENITEZ DE MENDOZA	384.223	**INTEG-VP S.R.L.**	Se adjunta, print de pantalla del SINARH, donde se ha verificado que los oferentes no se encuentran comprendidos en las inhabilitaciones previstas por los inc. A) y B).
VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ	1.535.917		
SERGIO MIGUEL MENDOZA BENITEZ	3.628.848		

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.: 691372

6 9 1 3 7 2

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **CECILIA FILOMENA BENITEZ DE MENDOZA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 384223, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 28 noviembre 2018, 8:33 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
y7jj bb9r eyls
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.: **691377**

6 9 1 3 7 7

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1535917, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaria de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 28 noviembre 2018, 8:34 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
tqto ac69 nqax
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Constancia Nro.: **691381**

6 9 1 3 8 1

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **SERGIO MIGUEL MENDOZA BENITEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3628848, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaria de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 28 noviembre 2018, 8:35 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
oimj lg3s fpjx
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador